



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de promover en los gobiernos de su jurisdicción la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroporuario de las Provincias Patagónicas" firmado en marzo de 1998, designando el delegado al Comité Ejecutivo (artículo 16) aprobando el reglamento interno y proponiendo ciudad sede de funcionamiento (artículo 17).

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 84/2000